

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO

Propuesto por BANCO AGRARIO
Contra DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ -
SOCIEDADA GREENSITE SAS
Radicación: 2021-00046-00

A CONTINUACIÓN, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA: DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ Y LA SOCIEDAD GREENSITE SAS A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADANTE CONFORMADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS EN DERECHO (1ª INSTANCIA)		<u>\$1.775.000.00</u>
Total Costas		<u>\$1.775.000.00</u>

Cartago Valle, febrero 16 de 2023

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO

Propuesto por **BANCO AGRARIO**

Contra **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ -
SOCIEDAD GREENSITE SAS**

Radicación: 2021-00046-00

Auto: 192

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ Y LA SOCIEDAD GREENSITE SAS.**

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **FEBRERO 17 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d631915b838c7b9bfc836c44c1ebc41bb7ecd733cf292f6e23bf334096a0853**

Documento generado en 16/02/2023 11:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>